



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.**

Yo Ramon y Concha quien segun se dice de
publico, pasara en breve a la Ciudad de Tortosa
a Regentar la Com. de Matriculas de aquella
provincia de todo lo qual se evidencia que
materialmente no existe ningun Esno. Habiendo
en esta Ciudad para q^e escuse a los numerarios
de avanzada edad, ni despache las muchas dili-
gencias tanto del juicio Criminal como del
Civil, q^e ocurren diariamente en este Tribunal
Ordinario de Justicia con extension a las diez y
siete Diputaciones de q^e se compone este Campo
y en las tres a quatro leguas de su Circunferen-
cia no hay otro alguno; q^e el expresado D. Juan
Alvarez es acreedor a q^e por Lett. se le dis-
pense el Fiat de Notario de los Reynos, por q^e ade-
mas de q^e en el Concurso ha aptitud, honrada,
acreditada conducta, plena suficiencia y demas
Circunstancias q^e para ello se requieren, por cu-
ya razon fue nombrado por este Ayuntamiento
para el empleo de uno de sus dos Secretarios
Esnos. mayores q^e en el dia obtiene, se hace
indispensable el q^e se Rueva de tal Esno. Real
y para q^e pueda despachar y autorizar todos los
Asuntos Judiciales q^e ocurren en esta Corpora.

